# UNIDAD 2

Los ingresos fiscales

# ¿ QUÉ ES EL SECTOR PÚBLICO?

- ► El sector público lo conforman los ministerios y otras instituciones del Estado, como el Ministerio de Salud y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Prefecturas, Municipios y Juntas Parroquiales Rurales;
- Empresas Públicas: como Petroecuador o las empresas municipales de obras públicas;
- Banca pública, como el Banco Central del Ecuador y la Corporación Financiera Nacional; las instituciones de la Seguridad Social, entre otros.

Al **Sector Público Financiero (SPF) p**ertenecen los bancos o instituciones financieras públicas, como por ejemplo: el Banco Central del Ecuador, el Banco del Estado, la Corporación Financiera Nacional, el Banco Nacional de Fomento, entre otros.

En el **Sector Público No Financiero (SPNF)** están las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, es decir, las pertenecientes a las 5 funciones del Estado (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social); también pertenecen a este grupo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, universidades públicas, empresas públicas y las instituciones que conforman la Seguridad Social (IESS, ISSFA e ISSPOL).

# Presupuesto General del Estado

Es la estimación de los recursos financieros de un país; es decir, aquí están los **Ingresos estatales** provenientes de la venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.;

También **los Gastos q**ue el Estado realiza para el funcionamiento de sus instituciones y la dotación de servicios; y, el financiamiento público obtenido de gobiernos y otros organismos para la ejecución de proyectos de inversión.

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por:

Recaudación de tributos (Impuesto a la Renta, el IVA)

- Por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben;
- El resultado operacional de las Empresas Públicas, entre otros.

Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

# CONSTITUCIÓN

Artículo 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, y el Art. 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285.- La política fiscal tiene como objetivos específicos: la prestación de servicios, generación de inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente y ambientalmente deseables.

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica

# LEY ORGÁNICA DE FINANZAS PÚBLICAS.

Con ingresos permanentes se financiarán egresos permanentes (artículo 286).

▶ □ De manera excepcional, con ingresos no permanentes se podrán financiar egresos permanentes para salud, educación y justicia (artículo 286).

## CLASIFICACION DE INGRESOS

• Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos Permanentes: Son aquellos que el Estado recibe de manera continua, periódica y previsible. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros

## CLASIFICACION DE INGRESOS

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Ingresos No Permanentes: Son aquellos que se reciben de manera temporal por una situación específica, excepcional o extraordinaria. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos del Estado, los desembolsos de créditos, entre otros.

Art. 167.- Excedentes.- Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

Por grupo ingresos

Por sector ingresos

 Por Consejo Sectorial ingresos

Por sectorial ingresos

Por entidad ingresos

 Por entidad grupo ingresos

Por ítem ingresos

# **BANCO CENTRAL**













**VALORES** 

#### SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF)

#### FINANCIAMIENTO SPNF

#### DEUDA PÚBLICA INTERNA

#### e. SECTOR FISCAL

Sector Fiscal	BI
e1 Operaciones del Sector Público no Financiero-SPNF	
e1.1 Operaciones -SPNF- porcentaje del PIB	
e1.2 Operaciones -SPNF- porcentaje del PIB; serie anual 1983-2011	
e1.3 Operaciones -SPNF- millones de dólares (Base Devengado)	
e1.4 Operaciones del Presupuesto General del Estado (Base Devengado)	
e1.5 Operaciones del Resto de Entidades Autónomas	
e1.6 Operaciones de las Empresas Públicas no Financieras	
e1.7 Inversiones del Sector Público	
e1.8 Estado y movimiento de la deuda publica interna del gobierno central	
e2 Financiamiento SPNF	<b>(iii)</b>



La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen el Estado (incluye universidades y escuelas politécnicas). No se consideran parte del PGE los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, banca pública, empresas públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados.





#### **Ingresos Permanentes**

Son los recursos que el Estado recibe de manera continua, periódica y previsible.



15.343,94 Impuestos



3.459,33 Transferencias y donaciones corrientes



\$2.040,26 Tasas y contribuciones



\$521,90 Rentas de Inversiones y multas



\$121,71 Otros Ingresos



\$65,35 Venta de bienes y servicios

#### Ingresos No Permanentes

Son los recursos que el Estado recibe de manera temporal por una situación específica, excepcional o extraordinaria.



\$3.206,35 Transferencias y donaciones de capital e inversión



\$105,84 Venta de activos no financieros

#### Financiamiento Identificado



\$8.253,76 Financiamiento público



\$695,00 Ventas anticipadas



\$600,00 Cuentas por cobrar



\$427,11 Saldos disponibles



\$12,82 Recuperación de Inversiones

#### Ingresos Totales Permanentes y No Permanentes PROFORMA 2016

(Millones de dólares)

INGRESOS TOTALES	29.835,10
INGRESOS PERMANENTES	22.059,95
IMPUESTOS	14.989,70
A LA RENTA GLOBAL	4.230,39
SOBRE LA PROPIEDAD	256,53
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	832,41
AL VALOR AGREGADO NETO	6.734,25
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	1.400,00
A LA SALIDA DE DIVISAS	1.200,00
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	117,80
A LA RENTA PETROLERA	62,22
IMPUESTOS DIVERSOS	156,12
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.593,13
TASAS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.861,92
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	344,23
PARTICIPACIONES CORRIENTES PETROLERAS	7,37
OTROS INGRESOS	379,60
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	4.477,13
INGRESOS NO PERMANENTES	7.775,14
IMPUESTO TEMPORAL	500,00
TARIFA DE SALVAGUARDIA	500,00
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	678,13
FINANCIAMIENTO PUBLICO	6.597,02
INTERNO	1.054,87
EXTERNO	4.803,42
CUENTAS POR COBRAR	13,73
VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	725,00

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

#### (En millones de USD)

	2017	2018	2019	2020
	Proy	Proy	Proy	Proy
Total De Ingresos y Financiamiento, sin CFDD	33.900	29.346	28.238	28.75
Total De Ingresos	20.810	21,321	21.437	22.44
Ingresos Petroleros	2.160	2.038	2.045	2.23
Ingresos No Petroleros	18.650	19.284	19.392	20.21
Ingresos Tributarios	14.760	15.403	16,261	17.02
Impuesto a la Renta	4.078	4.456	4.837	5.10
Iva	6.565	6.731	7.072	7.41
Vehículos	206	231	235	24
Ice	944	1.174	1.220	1.26
Salida De Divisas	1.028	1.044	1.083	1.12
Aranceles	1.585	1.602	1.641	1.68
Otros	354	166	173	17
No Tributarios	2.490	2.524	2.570	2.62
Transferencias	1,400	1.357	561	56
Total De Financiamiento	13.090	8.025	6.801	6.30
Financiamiento Público	11.670	6.952	6.130	5.995
Desembolsos Internos	4.657	3.052	1.980	1.795
Desembolsos Externos	7.014	3.900	4.150	4.200
Otros	1,420	1.073	671	312
Total De Gastos, Amortizaciones y Otros, sin CFDD	33.900	29.346	28.238	28.75
Total De Gastos	25.424	24.032	23.569	23.72
Gastos Permanente	16.257	16.537	16.975	17.04
Sueldos Y Salarios	9.193	9.346	9.424	9.50
Bienes Y Servicios	2.231	2.292	2.333	2.37
Intereses	2.248	2.767	2.907	2.85
Transferencias	2.586	2.132	2.311	2.31
Gasto No Permanente	9.166	7.495	6.594	6.68
Amortizaciones	7.034	4.184	3.810	4.98
Deuda Interna	4.608	1.769	1.384	1.33
Deuda Externa	2.427	2.415	2.427	3.64
Otros	1.443	1.130	859	4
Total De Ingresos y Financiamiento, con CFDD	36.818,13	32.832,1	32.056,2	32.854,7
RESULTADO FISCAL, con CEDD	-4.795	-2.711	-2.131	-1.282

## CURVA DE LAFFER

Cuando el gobierno de un país decide aumentar su capacidad de recaudación, resulta lógico aconsejar que: Se opte por aumentar los impuestos, bien ampliando el número de ciudadanos que tributan, bien subiendo el tipo impositivo medio, que es el porcentaje a aplicar sobre las rentas que se quiere recaudar,

▶ Por otro lado el gobierno también podría optar por recurrir a endeudarse.

# Sin embargo, existen dos hechos que hacen dudar sobre esa lógica.

▶ 1. Posibilidad de que los impuestos actúen como desestabilizadores automáticos: un aumento de impuestos, produce un descenso de la renta disponible y, por tanto, de la producción, por lo que se produce una disminución de la base imponible sobre la que se aplica el impuesto.

▶ 2. Es posible que una disminución en el tipo impositivo provoque aumento de las rentas, del consumo, de la producción y, finalmente, una mayor recaudación. En éste segundo caso, los impuestos actuarán como estabilizadores automáticos.

Se están considerando aquí dos fuerzas que actúan en sentido contrario y que reciben el nombre de efecto renta y efecto sustitución:

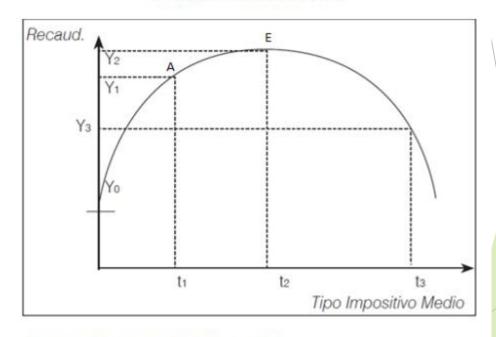
- ► El efecto renta mide las consecuencias derivadas de la disminución de la capacidad adquisitiva de los contribuyentes;
- ► El efecto sustitución mide los cambios en las decisiones que toman productores y consumidores como consecuencia del impuesto (Martínez J., 2001).

► La relación que estableció Arthur Laffer entre el tipo impositivo y la recaudación fiscal, la simbolizó en una curva en forma de U invertida, que representa el hecho de que los montos recaudados por concepto de impuestos se incrementan a medida que aumentan las tasas impositivas, hasta un punto en que la recaudación comienza a disminuir

Inicialmente se hizo una breve aplicación de la curva en el gobierno de Reagan (1978), en donde se redujeron considerablemente las tasas impositivas en EE.UU

Arthur Laffer (1974), estableció una curva que relaciona los tipos impositivos (eje de las abscisas) y los ingresos fiscales (eje de las ordenadas), para representar los ingresos fiscales en función con el tipo impositivo

Gráfico 1. Curva de Laffer



Fuente: Tomado de Bejarano, 2008

# ¿Cómo estimar?

- Ingresos tributarios como porcentaje del PIB,
- Ingresos reales cápita y el índice de producción industrial.
- Para dichas variables se utilizó un modelo de regresión cuadrático o comúnmente denominado modelo de regresión polinomial de segundo grado; los parámetros del modelo se los calcula en base al método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO).

Forma funcional: La forma funcional específica es lineal en los parámetros y se ha planteado de la siguiente forma:

$$ITR_t = \beta 0 + \beta 1T_t, + \beta 2T2_t, + \beta 3IPI_t + \varepsilon t_t$$
 (3)

Dónde:

ITRt: Ingresos Tributarios Reales Per cápita (ITRP)=

Tt: Ingresos tributarios como porcentaje del PIB=

Analiza las industrias extractivas, manufactureras, de producción y distribución de energía eléctrica, agua y gas y de captación, depuración y distribución de agua y excluve la construcción.

# $ITR_t = f(T_t^2, T_t, IPI_t)$

Dónde:

β<sub>0</sub>: Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) es cero, el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 171. 33 USD.

β<sub>1</sub>: Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) varía en un 1%

ITRt =

Ing (dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) aumenta

Tt =

Ing en 5864.36 USD.

IPIt =

ind  $\beta_2$ : Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) elevado al cuadrado

Ín( varía en un 1%(dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 23916.18 USD.

β<sub>3</sub>: Si el Índice de Producción Industrial (IPI) varía en un 1%(dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 57.05 USD

β<sub>0</sub>: Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) es cero, el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 171. 33 USD.

β<sub>1</sub>: Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) varía en un 1% (dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) aumenta en 5864.36 USD.

β<sub>2</sub>: Si el Ingreso tributario como porcentaje del PIB (Presión fiscal) elevado al cuadrado varía en un 1%(dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 23916.18 USD.

β<sub>3</sub>: Si el Índice de Producción Industrial (IPI) varía en un 1%(dejando todo lo demás constante), el ITRt (El ingreso Tributario Real Percápita) disminuye en 57.05 USD

 $-~\beta 1/~2\beta 2$ 

T Óptimo= 0, 1226

# ÍNDICE DE VOLUMEN INDUSTRIAL POR PRODUCTOS (IVI-CPC) BASE JULIO-DICIEMBRE 2003 = 100

#### INFORME EJECUTIVO

El Índice de Volumen Industrial por Productos (IVI-CPC), mide las variaciones y la tendencia de la producción de bienes manufacturados en el país, a nivel de secciones y divisiones CPC. En este informe se incorporan los datos de **febrero 2016**.

La información entre enero y febrero 2016, denota un leve crecimiento de la producción manufacturera nacional en 0.33% y cambió la orientación respecto a enero 2016, cuya variación fue de -11.40%. La variación de febrero 2016 es de sentido contrario a la que tuvo el mes de febrero 2015 (-3.86%).

Al analizar el comportamiento de cada sección se observará cual ha sido la influencia de cada una de ellas en la conducta del índice general.

Sección **1 Minerales**, **electricidad**, **gas y agua** el índice de febrero 2016 registra una variación de la misma orientación a la del mes anterior. En enero 2016 la variación fue de 28.21%, en tanto que en febrero 2016 registra 11.84%. El incremento en esta sección se debe a la evolución positiva de la división **12** Petróleo crudo y gas natural (12.84%).

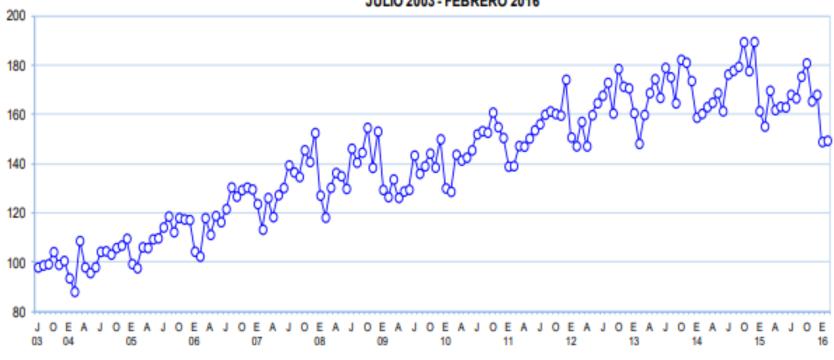
Sección 2 Productos alimenticios, bebidas, tabaco y textiles; prendas de vestir y productos de cuero, en febrero 2016 el índice en términos absolutos registra un decremento de 3.92 puntos, lo que provoca una baja del índice igual a -2.66%. Las divisiones que registran los mayores decrementos son: 22 Productos lácteos (-8.80%); 23 Productos de molinería y almidones y sus productos (-3.79%); 24 Bebidas (-7.21%); 25 Productos del tabaco (-18.30%) y 29 Cuero y productos de cuero, calzado (-2.59%). Algunas divisiones registran variación positiva, siendo las más importantes: 26 Hilados e hilos tejidos de fibras textiles, incluso afelpados (26.29%); 27 Artículos textiles, excepto prendas de vestir (62.52%) y 28 Tejidos de punto o ganchillo, prendas de vestir (17.33%).

Sección 3 Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, en febrero 2016 el índice crece en 0.72% y es de orientación diferente a la de enero 2016. El incremento se debe a la evolución positiva de la producción en importantes divisiones como las siguientes: 34 Productos químicos básicos (6.11%); 35 Otros productos químicos, fibras textiles manufacturadas (0.99%); 36 Productos de caucho y plástico (12.40%); 37 Vidrio y productos de vidrio (2.79%) y 39 Desperdicios o desechos (2.49%). Otras divisiones registran una evolución negativa: 31 Productos de madera, corcho paja y materiales trenzables (-1.23%); 32 Pasta de papel, papel y productos de papel impresos y artículos análogos (-4.15%) y 38 Muebles otros bienes transportables n. c. p (-9.83%).

Sección 4 Productos metálicos, maquinaria y equipo, en febrero 2016 su índice sube en 7.79%. Esto se debe al aumento de la producción, en las siguientes divisiones: 41 Metales comunes

MESES AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
2003							97,97	98,81	99,29	104,23	99,06	100,64
2004	93,56	88,09	108,73	98,02	95,73	98,09	104,33	104,58	103,25	105,86	106,85	109,66
2005	99,36	97,68	106,20	105,89	109,42	109,83	114,24	118,68	112,31	118,12	117,50	117,25
2006	104,40	102,40	118,02	111,24	118,86	116,40	121,66	130,49	126,76	129,40	130,42	129,65
2007	123,75	113,34	126,20	118,45	127,37	130,24	139,45	136,61	134,73	145,61	140,85	152,60
2008	127,19	118,24	130,36	136,36	135,05	129,92	146,22	140,57	144,61	154,72	138,48	153,19
2009	129,49	126,57	133,73	126,26	128,85	129,54	143,44	136,05	139,07	144,23	138,58	150,04
2010	130,12	128,74	143,78	141,47	142,61	145,59	152,07	153,35	152,74	160,89	154,97	150,60
2011	138,95	139,16	147,33	147,08	150,35	153,69	156,18	160,07	161,37	160,36	159,69	174,25
2012	150,77	147,22	157,13	147,20	159,84	164,71	167,74	172,98	160,51	178,62	171,41	170,73
2013	160,64	148,23	159,93	168,83	174,45	166,89	179,06	175,21	164,67	182,34	181,18	173,71
2014	158,84	160,40	163,14	164,91	168,80	161,45	176,35	177,89	179,47	189,48	177,74	189,58
2015	161,46	155,23	169,78	161,93	163,25	163,01	168,11	166,66	175,49	180,89	165,49	168,13
2016	148,95	149,45										
MOTAL	(li	ala la a fa	4.00			-4						

#### SERIE MENSUAL DE LOS ÍNDICES DE VOLUMEN INDUSTRIAL JULIO 2003 - FEBRERO 2016



**GRÁFICO No. 1** 

## SRI



- RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA, CANTÓN, MES Y AÑO

  Encuentre aquí la recaudación por mes, cantón, provincia y tipo de impuestos para el periodo 2010.
- INFORME DE RECAUDACIÓN DEL PERÍODO ENERO DICIEMBRE 2010

  Encuentre aquí las estadísticas de recaudación de los impuestos administrados por el SRI en el período enero diciembre 2010.
- ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DEL PERÍODO ENERO DICIEMBRE 2010 Encuentre aquí las estadísticas de recaudación de enero a diciembre de 2010.

### **PROCEDIMIENTO**

MODELO VAR.

En un modelo VAR de n variables, todas las n variables deben ser estacionarias.

Modelo de ecuaciones simultáneas formado por un sistema de ecuaciones de forma reducida sin restringir.

El conjunto de variables explicativas de cada ecuación está constituido por un bloque de retardos de cada una de las variables del modelo.

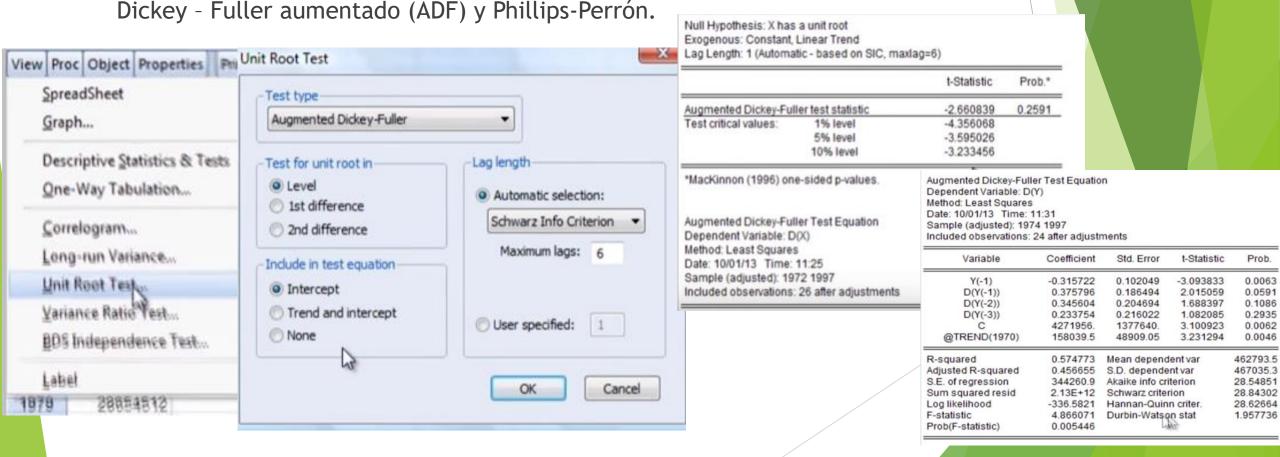
- 1. Modelo Económico: (ITR)= f (T<sub>t</sub>, IPI<sub>t</sub>)
- 2. Modelo Matemático: ln(ITR)= T+IPI
- 3. Modelo Econométrico:  $ln(Y) = \beta_1 + \beta_2 (X_1) \beta_3(X_2) + \mu$

#### Dónde:

Y= Recaudación tributaria real,  $X_1$ = Ingresos Tributarios como porcentaje del PIB,  $X_2$ = Índice de Productividad Industrial,  $\mu$ = Todas las variables que son excluidas del modelo.

# Procedimiento - Especificación del modelo

1) Pruebas de estacionariedad: Existen algunas pruebas que permiten determinar si una serie de tiempo presenta raíces unitarias, o dicho de otra manera que los datos sean no estacionarios, entre las que se aplican: Prueba



# Procedimiento

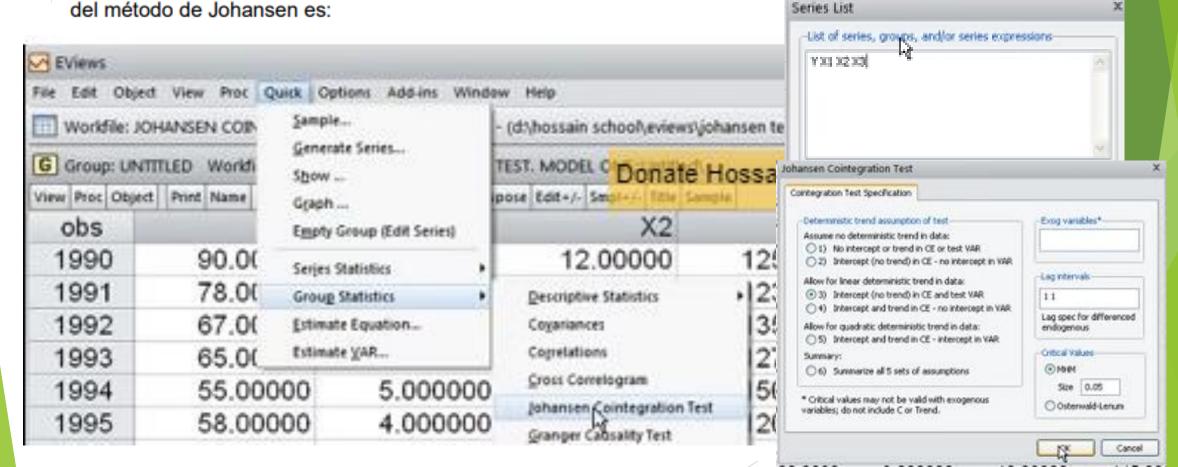
Pruebas de estacionariedad: Existen algunas pruebas que permiten determinar si una serie de tiempo presenta raíces unitarias, o dicho de otra manera que los datos sean no estacionarios, entre las que se aplican: Prueba Dickey - Fuller aumentado (ADF) y Phillips-Perrón.

H1: La serie es estacionaria y no tiene raíz unitaria

Muestra: 1970-2008  Variables			En Niveles		Primeras Diferencias			
		Con Intercepto	Sin intercepto ni tendencia	Con intercepto y tendencia	Con Intercepto	Sin intercepto ni tendencia	Con intercepto y tendencia	
ITPERC	t-statistic	-1,0635	-1,2994	-2,0858	-3,7772	-3,7361	-4,2745	
	Valor Crítico 5%	-2,9434	-1,9501	-3,5366	-2,9434	-1,9501	-3,5403	
	Probabilidad	0,7197	0,1755	0,5364	0,0067	0,0005	0,0091	
ITPIB	t-statistic	-3,1477	-0,5413	-3,3120	-4,0530	-4,1116	-4,0498	
	Valor Crítico 5%	-2,9434	-1,9501	-3,5366	-2,9434	-1,9501	-3,5366	
	Probabilidad	0,0316	0,4757	0,0800	0,0032	0,0001	0,0154	
IPI	t-statistic	-3,2483	-4,8343	-1,5263	-4,4364	-3,9604	-4,8501	
	Valor Crítico 5%	-2,9411	-1,9498	-3,5330	-2,9434	-1,9501	-3,5366	
	Probabilidad	0,0248	0,0000	0,8026	0,0011	0,0002	0,0020	

### Curva de Laffer.

Los resultados de la cointegración de Johansen para determinar la existencia de una relación estable en el largo plazo entre el ingreso tributario per cápita y los ingresos tributarios como porcentaje del PIB, se exponen a continuación, indicando que existe un vector de cointegración para el periodo de estudio, por lo que el vector a través



DO DODOO

## Curva de Laffer.

Los resultados de la cointegración de Johansen para determinar la existencia de una relación estable en el largo plazo entre el ingreso tributario per cápita y los ingresos tributarios como porcentaje del PIB, se exponen a continuación, indicando que existe un vector de cointegración para el periodo de estudio, por lo que el vector a través del método de Johansen es:

**TABLA 10. TEST DE JOHANSEN** 

TEST DE JOHANSEN							
Hipótesis (Ho: r=0, Hi: r=1	λtraza	Valor crítico (0,05)	Prob.	λmax	Valor crítico (0,05)	Prob.	
Ninguna	65,968	35,192	0,0000	36,504	22,299	0,0003	
Cuando más Una	29,463	20,261	0,0020	19,746	15,892	0,0118	
Cuando más Dos	9,717	9,164	0,0392	9,717	9,164	0,0392	

Como se puede observar en la tabla 10, las probabilidades obtenidas de que no exista ninguna relación de cointegración fueron menores al 5%, por lo que se rechaza la hipótesis nula (r = 0) de no cointegración.

A continuación, se muestra la cointegración existente entre las variables, la cual permitirá determinar el nivel óptimo de la tasa impositiva, según la Curva de Laffer:

**TABLA 11. COINTEGRACIÓN ENTRE LAS VARIABLES** 

Cointegración entre Ingresos Tributarios Per cápita y los Ingresos Tributarios como porcentaje del PIB							
Muestra	Ajustada	1977-2008					
Relación de Cointegración Encontrada							
<b>ITPERC</b>	IT(como % PIB)	IPI	С				
1	-13,733	-0,00389	136,0532				
	{-2,761}	{0,00176}	{29,0961}				

Como se puede evidenciar, la forma funcional log-lineal, considerada con intercepto en el origen, y con atención en que sus coeficientes son estadísticamente significativos y los signos de los parámetros son coherentes con la teoría de la Curva de Laffer, fue la que presentó un mejor ajuste en el modelo, determinando así la ecuación para evidenciar la Curva de Laffer::

# Efecto Olivera Tanzi.

Durante un período de elevada <u>inflación</u>

produce una declinación en el volumen de <u>recaudación</u> impositiva y un lento deterioro de la recaudación fiscal real del Estado.

# Efecto Olivera Tanzi.



El Estado, aun cuando hubiera visto aumentada su recaudación nominal (por ejemplo, por vía del señoreaje), percibe una masa de poder de compra inferior a aquella que hubiera recaudado en escenarios de baja inflación

La recaudación impositiva tiene lugar con una cierta demora, la masa recaudada por el Estado resulta de un valor real significativamente inferior al de las erogaciones pasadas.

Elevada inflación, los gastos corrientes de Estado aumentan a la par con la inflación

## (A) <u>Tanzi (1977)</u>

Se define el valor real de una unidad monetaria de ingreso tributario recolectado hoy pero medido a precios del período de ocurrencia del hecho generador, mediante la expresión ((1)):

$$R = \frac{1}{(1+p)^n}$$

donde:

p = tasa de inflación mensual

n = tamaño del rezago, expresado en meses.

$$(TR)^{\pi} = T_0(1+\pi)^{-n/12} + ae^{-b\pi} \pi$$
(cfbt) (cfb) (ii)

- $T_{\rm O}$  = carga fiscal bruta asociada a estabilidad de precios y/o instantánea cobranza del impuesto debido al momento en que se produce el hecho generador.
- n = rezago entre hecho generador y recaudación tributaria (medido en meses).
- π = tasa de inflación anual esperada (supuesta constante e igual a la tasa observada).
- a = coeficiente de monetización (base monetaria en relación al PIB) asociado a estabilidad de precios.
- b = semi-elasticidad de la demanda real por base monetaria ante variaciones en la tasa de inflación.
- e = 2,7183 (base del logaritmo neperiano).

# EXPRESIÓN ALGEBRAICA OLIVERA TANZI.

$$\tau_{t} = \frac{T_{t}}{P_{t}} = \frac{\bar{\tau}_{t-n}}{(1+\pi)^{n}}$$
(2)

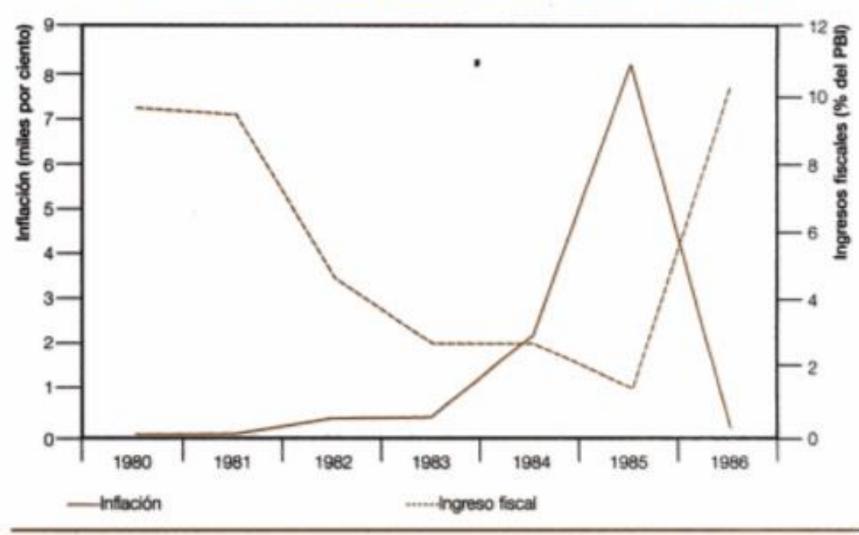
Siendo  $\tau$  la recaudación real efectiva,  $\overline{\tau}$  la recaudación devengada en términos reales y n el período de rezago. La ecuación (2) permite visualizar las determinantes de este efecto: el impacto sobre las finanzas públicas será mayor a mayor rezago entre la generación y la recaudación del impuesto, mayor inflación y menor grado de indexación.

- Distingue dos clases de rezagos: el legal y el informal.
- ▶ El primero es aquel previsto en las disposiciones legales de un país. Por ejemplo en Uruguay el agente de retención efectúa los desembolsos correspondientes al pago del impuesto al valor agregado (IVA) con un rezago de un mes.
- ▶ El rezago informal existe cuando el pago se realiza luego de vencido el plazo legal. Generalmente el rezago legal es más importante, si bien en determinadas circunstancias el informal puede resultar significativo. En particular, este es anticíclico.

# El efecto Olivera-Tanzi y la hiperinflación boliviana

La inflación también afecta el valor real de la recaudación tributaria cuando hay rezagos significativos en la recolección de impuestos. El problema es que la obligación se define en una determinada fecha, pero el pago se hace después. En muchos países no existe un mecanismo que conserve el valor real de la obligación tributaria durante el rezago. En consecuencia, un aumento de la tasa de inflación durante este período reduce el valor real de la recaudación tributaria. Este fenómeno se conoce como el efecto Olivera-Tanzi20 y puede convertirse en un círculo vicioso. El aumento del déficit fiscal provoca un alza en la inflación, la que a su vez reduce el valor de la recaudación tributaria; la reducción de esta última aumenta el déficit fiscal, y así sucesivamente. Este proceso puede ser muy desestabilizador. De hecho, contribuyó de manera importante en muchos de los casos de altas tasas de inflación experimentadas por el mundo en desarrollo durante los años ochenta.

## Una ilustración del efecto Olivera-Tanzi: Bolivia, 1980-1986



Fuente: Datos de inflación de cerw., Análisis Económico para América Latina, 1987.

Datos de ingreso fiscal de J. Sachs, The Bolivian Hiperinflation and stabilization, NER Working Paper, Nº 2073, mayo de 1986.

La traslación del Efecto Olivera – Tanzi a los contribuyentes

Efecto Olivera - Tanzi Gasto público ajustado por inflación > partida presupuestada de gasto público Estallido hiperinflacionario

La estrategia del régimen

Cobro anticipado de tributos

Tributos por transacciones financieras

Eliminación de ajustes por inflación de los contribuyentes

El camino de la estanflación con desempleo y escasez extrema

Impactos sobre el contribuyente

Aumento de las necesidades de capital de trabajo no productivo

Aumento de los gastos financieros para financiamiento tributario

Generación de tributos adicionales por ganancias irreales Consecuencias para el país

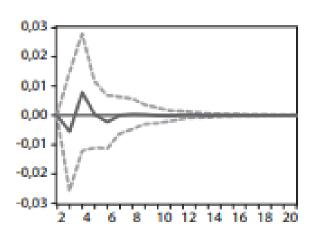
Descapitalización y pérdidas suplementarias

Cierre de empresas recesión y desocupación

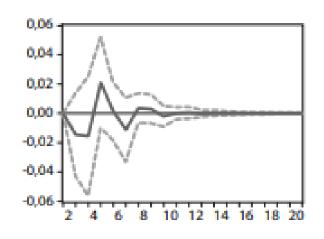
Estallido inflacionario con estancamiento y escasez

## Gráfico 3. Función impulso-respuesta: PBI, IVA e inflación

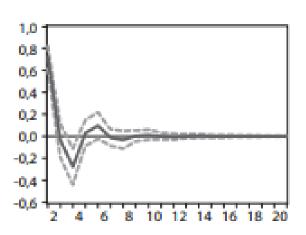
### Response of LIVFDESES to D(INFLACION)



### Response of D(LIVA\_INT) to D(INFLACION)



#### Response of D(INFLACION) to D(INFLACION)



Fuente: Estimación en E-Views.